

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00090 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HECTOR DARIO OSPINA MESA
DEMANDADO:	FONPREMAG
ASUNTO:	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
TRÁMITE No.	1260 de 2013

El día 2º de abril se celebró la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, en desarrollo de la misma el Despacho decidió declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Departamento de Antioquia.

El apoderado de la Nación – Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales Magisterio, apelo la decisión y por este motivo fue suspendida la audiencia mientras que el Tribunal Administrativo de Antioquia resolvía acerca de la apelación. La Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante decisión del 26 de abril, confirmó la decisión tomada por este Despacho.

Por lo tanto, obedeciendo y cumpliendo lo dispuesto por el superior mediante Auto Interlocutorio SPO -170- Ap. del 26 de abril de 2013, se fija fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el día **martes, nueve (9) de julio de dos mil trece (2013) a las nueve (9 a.m),** en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ



Jes

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria